

# **MANUAL DE FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER DE LA MUNICIPALIDAD DE CANTEL, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO**



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA  
NUMERO TREINTA Y OCHO GUION DOS MIL  
VEINTITRÉS (38-2023)**

## ACRÓNIMOS

ANAM	Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala
ASMUGOM	Asociación de la Mujer en el Gobierno Municipal
CAP	Centro de Atención Permanente
CEDAW	Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer
CGC	Contraloría General de Cuentas
CM	Consejo Municipal
COCODE	Consejo Comunitario de Desarrollo
CODEFEM	Colectiva para la Defensa de los Derechos Humanos de las Mujeres en Guatemala
COMUDE	Consejo Municipal de Desarrollo
DAFIM	Dirección de Administración Financiera Municipal
DEFEM	Defensoría de la Mujer
DEL	Desarrollo Económico Local
DEMI	Defensoría de la Mujer Indígena
DMM	Dirección Municipal de la Mujer
DMP	Dirección Municipal de Planificación
INFOM	Instituto de Fomento Municipal
IUMUSAC	Instituto Universitario de la Mujer de la Universidad de San Carlos de Guatemala
MAGA	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
MARN	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
MIDES	Ministerio de Desarrollo
MINFIN	Ministerio de Finanzas Públicas
MSPAS	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
ONG	Organización No Gubernamental
PDM	Plan de Desarrollo Municipal
PEM	Plan Estratégico Municipal
PET	Plan Estratégico Territorial
Plan DEL	Plan de Desarrollo Económico Local
POA	Plan Operativo Anual
SAN	Seguridad Alimentaria y Nutricional
SCEP	Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia de la República
SEGEPLAN	Secretaría General de Planificación Económica
SEPREM	Secretaría Presidencial de la Mujer
SNIP	Sistema Nacional de Inversión Pública
SNP	Sistema Nacional de Planificación
UNIFEM	Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer
VCP	Voluntariado del Cuerpo de Paz

### I. PRESENTACIÓN

La Dirección Municipal de la Mujer, es una unidad técnica de apoyo del Concejo Municipal, aprobada dentro del marco de las reformas del Código Municipal, Decreto 12-2002, contenidas en el Decreto 12-2010, según el artículo 96 bis del Código Municipal establece: "Será responsable de la atención de las necesidades específicas de las mujeres del municipio del fomento de su liderazgo comunitario, participación económica, social y política". Su objeto es promover el desarrollo integral, efectuando programas, proyectos y planes, para que sean atendidas las necesidades primarias de los distintos grupos de mujeres, de las nueve comunidades del municipio de Cantel.

El Manual de Funciones de la Dirección Municipal de la Mujer tiene como propósito la visibilización, ordenamiento e institucionalización del trabajo de la Dirección, como vínculo de la municipalidad con las mujeres en lo individual y en lo social a través de políticas públicas territoriales, desde los gobiernos municipales y otros instrumentos de gestión territorial".

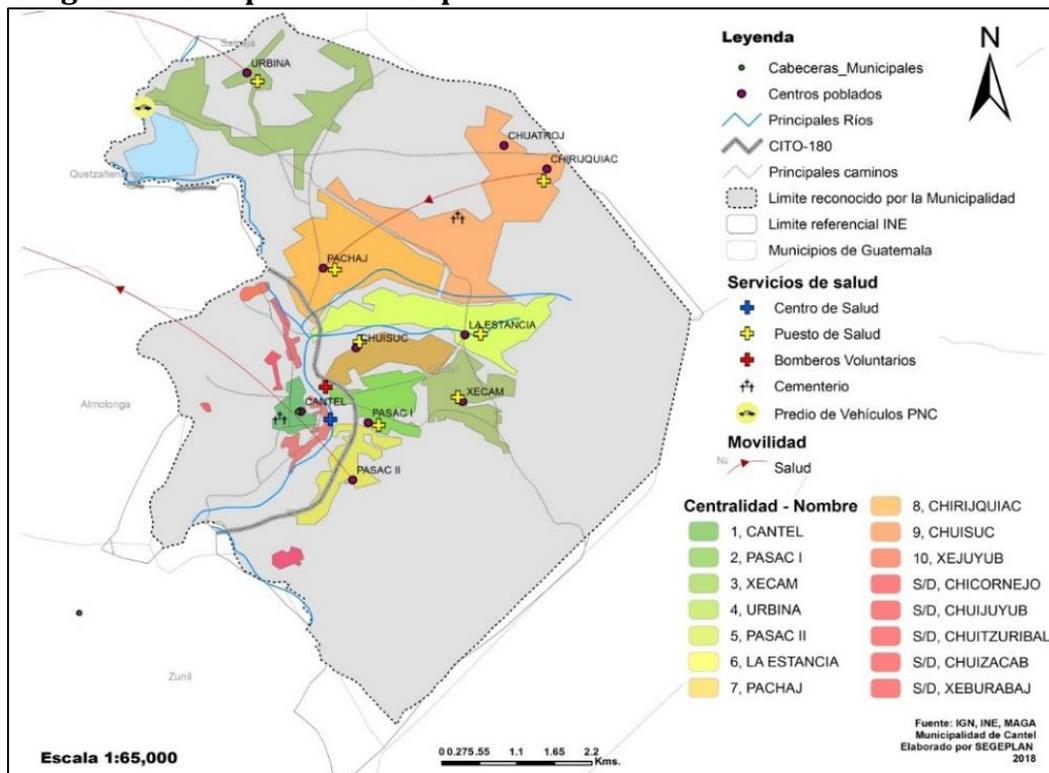
El presente manual nace ante la necesidad de resolver las demandas de las mujeres a nivel individual, familiar y grupal. Dentro del documento, se encuentra lo siguiente: Contexto municipal, marco legal y político que ampara a la Dirección Municipal de la Mujer, marco estratégico institucional de la Dirección Municipal de la Mujer, descripción de puestos y perfiles del personal que integra la dirección y ejes de trabajo.

## I. CONTEXTO MUNICIPAL

### Ubicación Geográfica

Según Francis Gall (1999), el municipio de Cantel, pertenece al Departamento de Quetzaltenango. Tiene una extensión territorial de 24Km, colinda al Norte con Salcajá (Departamento de Quetzaltenango.); San Cristóbal Totonicapán y Totonicapán (Departamento de Totonicapán), al Este con Santa Catarina Ixtahuacán y Nahualá (Departamento de Sololá); al Sur con Zunil (Quetzaltenango.); al Oeste con Quetzaltenango. La cabecera municipal está ubicada en la parte alta de un pequeño cerro. En el parque frente a la iglesia parroquial tiene una altitud de 2,370 msnm, ubicada a una latitud 14°48'36", longitud 91°27'18". Dista a 12 kms, de la Cabecera Departamental y a 209 de la ciudad capital. Se divide en nueve centros poblados principales, la cabecera municipal y ocho aldeas, que a su vez se subdividen en 4 caseríos, 5 barrios y 50 parajes.

**Imagen No. 1 Mapa del Municipio**



Fuente: PDM / Según fuente KIN INE MAGA municipalidad de Cantel Elaborado por: SEGEPLAN 2018

### Clima:

Su clima es frío, prevalecen 2 estaciones, la época seca que comprende los meses de noviembre a abril y la época lluviosa de mayo a octubre.

### Demografía:

La población del municipio de Cantel, según datos del censo realizado por el Instituto Nacional de Estadística (INE- 2018) y sus proyecciones asciende a un total de 42,142 habitantes, de ellos 21,383 son hombres y 20,759 mujeres; el 91 % de la población pertenece a la comunidad lingüística K'iche, del pueblo maya, el 8% a la población no indígena. El idioma materno es el K'iche para el 48% de la población y el 52 español (es la población que inicia hablar a partir de los tres años o más); no corresponde al porcentaje de habitantes indígenas, esto implica que muchas personas indígenas ya no enseñan a hablar en su idioma a sus hijos.

La densidad de la población es de 1,633 habitantes/ km, la mayor concentración de habitantes se localiza en la cabecera municipal y Pasac I, se ubica en segundo lugar Xecam y Pasac II, en tercer lugar, se encuentra Chuisuc y hay menos población en el resto de comunidades.

### **Descripción socioeconómica del municipio**

**Contexto municipal de seguridad alimentaria y nutricional:** En cuanto a la disponibilidad de alimentos, por su ubicación muy cercana a la cabecera departamental y de otros municipios como Zunil, en su territorio llegan productos de la Costa Sur, el cual facilita diversidad de alimentos disponibles, además el mercado de Cantel es abastecido por productores locales de granos básicos, así como de hortalizas provenientes de los municipios de Zunil, Almolonga y del valle de Quetzaltenango.

En cuanto a los recursos para adquirir los alimentos, se debe tomar en cuenta que el 43.4% de la población es pobre (con ingresos de menos a los dos dólares al día) y el 4.6% es extremadamente pobre (ingresos menores de un dólar al día), es decir, un segmento con limitación de recursos para adquirir sus alimentos, aunque exista acceso y disponibilidad de los mismos, la cual las hace vulnerables a la inseguridad alimentaria; el costo de la canasta básica de alimentos al mes es de un mil novecientos cuarenta y un quetzales con 16/100 (Q.1,941.16), lo que indica que existe un déficit entre los ingresos y el costo de la alimentación básica. Generalmente en la población pobre hay desnutrición, por lo que existen problemas de asimilación de los alimentos.

Según las estimaciones de la última estimación de la pobreza (2006) refieren que en el municipio el 43.4% de la población es pobre y el 4.6% en condiciones de extrema pobreza. Adicional, en cuanto a la capacidad productiva de la tierra, los suelos de Cantel en su mayoría son quebrados, de origen volcánico, por lo que son suelos fértiles, sin embargo, el riesgo está en el minifundismo y por el avance de la frontera agrícola, el cual incide en la seguridad alimentaria en el municipio.

**Producción Agropecuaria:** Según el plan de gobierno municipal (2007), la principal actividad productiva es la agricultura, con el cultivo de granos básicos, como el maíz, frijol, haba y hortalizas (repollo, coliflor, lechuga, remolacha, papas, güisquil, rábano, acelga); la producción se hace en forma extensiva, se obtiene básicamente una cosecha al año. La mayor parte de esta producción se destina al autoconsumo y el excedente para la venta. También se dedican en menor cuantía a la producción de frutales, aprovechados para su comercialización, entre ellas el durazno, manzana, ciruela y pera, en mínima cantidad la manzanilla.

En el municipio prevalece la producción en áreas pequeñas (minifundismo); la producción de cultivos agrícolas se da en la mayoría de áreas con vocación forestal, y la técnica de cultivo, se hace sin ninguna estructura o prácticas de conservación de suelos, para el tipo de cultivos se hace uso de insumos como los fertilizantes químicos que actualmente asciende a un costo de Q250.00 el quintal por citar un aspecto, mientras el valor de un quintal de maíz es de aproximadamente de Q200.00, lo que aumenta sus costos de producción en detrimento de sus utilidades. (PDM, 2010, SEGEPLAN).

En cuanto a actividades pecuarias, se da la producción de aves y de ganado porcino, para autoconsumo, en algunos casos se vende las aves y cerdos en pie, o sus derivados como la carne. No existe organización productiva o comercial en cuanto a las actividades agropecuarias.

**Recursos naturales (suelo, agua, bosque, flora y fauna, etc.):** En el municipio, se puede evidenciar cuatro formas de ocupar el suelo: de uso urbano, rural, de expansión urbana y agrícola y forestal. Solo el área forestal suma 24 Km<sup>2</sup>, de ello 15 Km<sup>2</sup> son del parque regional municipal que es una reserva ecológica. (PDM, 2010, SEGEPLAN). Según los mapas de capacidad de uso de suelo elaborados por MAGA (2008), los suelos de Cantel pertenecen a la clase VI, lo que significa que son aptos para cobertura forestal. Los suelos de esta clase, según

la clasificación que realiza el departamento de agricultura de los Estados Unidos (USDA-1961), deben emplearse para el pastoreo o la silvicultura y su uso entraña riesgos moderados. El uso actual del suelo para la producción agrícola no corresponde con el uso potencial, vocación forestal. Su pendiente es fuerte o son muy someros, y se carece de programa y proyectos de conservación de suelos, por lo que existe una erosión permanente de los suelos. (PDM, 2010, SEGEPLAN).

En cuanto a precipitación pluvial el promedio anual es de 1200 milímetros. El área donde se ubican las comunidades y bosques de Cantel, presenta pendientes diferentes que oscilan entre 0 – 5% a mayor del 65%, en su parte norte y centro; y montañosos con pendientes onduladas y quebradas por la parte este y sur, por lo que no existe uniformidad en sus valles y montañas. En cuanto a orografía, el municipio es rodeado por cerros que componen la Sierra Madre, entre los cuales está el Quiac al norte, al este el Parraxquim, Jolom e Icham, a sur los cerros Chicovix y Purja y al oeste Chonimjuyub

Además, existen 128 nacimientos de agua que abastecen a las comunidades de Pachaj, Xecam, Estancia, Chirijquiak, Chuisuc, Pasac I, Pasac II, Urbina y la Cabecera Municipal. Las fuentes antes citadas forman riachuelos en el bosque comunal; en su parte noreste nace dentro del bosque el río Tejen, que en la parte baja del municipio forma parte del río Nahualate. Este bosque también sirve de recarga acuífera para los nacimientos que existen y en su parte sureste existen ya afuera del bosque varios nacimientos y riachuelos que al unirse se convierten en afluentes del río Samalá. (PDM, 2010, SEGEPLAN).

El Parque Regional Municipal Reserva Ecológica es de gran importancia para las comunidades ya que, de ahí, extraen recursos como: leña, madera para usos sociales, hongos comestibles y fauna silvestre para el consumo. Así también tiene una gran importancia como sitio de recreación. Según el Plan Maestro, el Parque Regional Municipal Reserva Ecológica, presenta una diversidad florística variada de los cuales se han estudiado aproximadamente 100 especies. (PDM, 2010, SEGEPLAN). En general el municipio, el municipio posee una riqueza en sus recursos naturales y condiciones para la producción pecuaria.

### **Participación política y social de las mujeres**

En el municipio de Cantel, la población está formada por el 51% de mujeres indígenas de las cuales se encuentran inscritas en la DMM 70 grupos de 20 integrantes cada uno, que hace un total de 1,400 mujeres; 5 Asociaciones de Mujeres con personería jurídica y la Comisión Municipal de la Mujer. De las nueve comunidades del municipio de Cantel; su economía la generan a través de artesanías, industria textil, agropecuaria, huertos familiares e invernaderos entre otras.

#### **II. MARCO JURÍDICO Y POLÍTICO DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER**

A nivel nacional existen leyes que amparan la participación política y jurídica de las mujeres en Guatemala, a continuación, se enlista las principales.

##### **Leyes Nacionales**

- Constitución de la República de Guatemala de 1985.
- Ley Marco de los Acuerdos de Paz, Decreto 52-20005.
- Código Municipal y sus reformas
- Ley General de Descentralización del Organismo Ejecutivo (Decreto 14- 2002)
- Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y su Reglamento.
- Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer, Decreto 7-99.
- Ley de Desarrollo Social, Decreto 42-2001.
- Ley contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la Mujer.
- Ley de Acceso Universal y Equitativo de Servicios de Planificación Familiar y su Integración en el Programa Nacional de Salud Reproductiva.
- Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia intrafamiliar. Decreto No. 97-96 del Congreso de la República.

##### **Marco Político**

- Acuerdos de Paz, 1996 en especial: Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria. Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército

en una Sociedad Democrática. El Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas.

- Política Nacional de Descentralización.
- Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres 2008-2023 y el acuerdo gubernativo 570-2007 que la aprueba.
- Plan de Equidad y Oportunidades
- Agenda Articulada de las Mujeres Mayas, Garífunas y Xincas 2007.
- Agendas Municipales de las Mujeres y políticas municipales para la equidad de género que existan en los municipios.
- Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

#### **Instrumentos Internacionales Ratificados por el Estado de Guatemala**

- Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Convención de los Derechos Políticos de las Mujeres.
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, (CEDAW, por sus siglas en inglés) y su protocolo.
- Convención Internacional para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial.
- Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

### **III. MARCO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER**

#### **Naturaleza de la Dirección Municipal de la Mujer**

La Dirección Municipal de la Mujer es una Dirección técnica municipal que constituye el mecanismo institucional en la estructura municipal, que facilita la interlocución entre el Gobierno Municipal y las mujeres del municipio en relación a sus derechos, necesidades, intereses y deberes, para que los mismos sean atendidos en igualdad de oportunidades de participación económica, social y política.

#### **Visión**

La Dirección Municipal de la Mujer promueve el desarrollo integral de las mujeres respondiendo a sus necesidades y demandas a través de acciones, proyectos y programas basados en responsabilidad excelencia y liderazgo.

#### **Misión**

La Dirección Municipal de la Mujer cuenta con un equipo técnico profesional que responde a las necesidades y demandas de las mujeres, desarrollando en ellas su potencial económico, social, cultural y político para mejorar su calidad de vida. Con el apoyo de las autoridades y comisiones municipales -COMUDE; en coordinación con las direcciones técnicas municipales, así como Organizaciones Gubernamentales y no Gubernamentales.

#### **Objetivo General**

Fortalecer las capacidades y empoderar a las mujeres a nivel político, social, económico, cultural, a través de acciones que promuevan la participación y promoción de sus derechos.

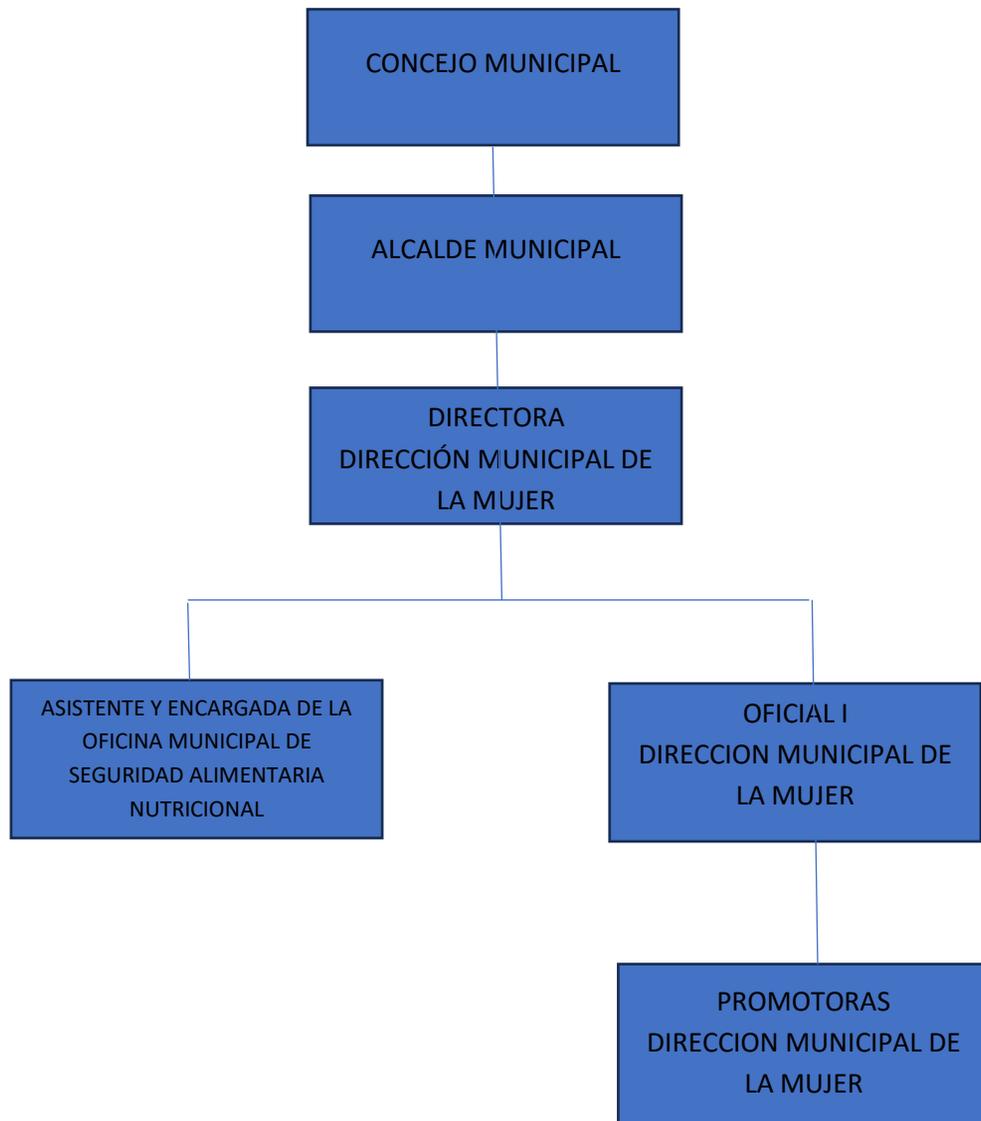
#### **Objetivos Específicos**

- Promover la participación activa y organizada de las mujeres en el COMUDE a través de los COCODES y fortalecer su liderazgo en la elaboración y propuesta de iniciativas políticas, económicas, culturales y sociales como sujetas de desarrollo con derechos propios, y que éstos sean reconocidos por la sociedad.
- Fortalecer las organizaciones de mujeres y promover la coordinación entre las mismas para la incidencia y participación política en el desarrollo integral de las mujeres en el municipio.
- Priorizar acciones, proyectos y programas, de acuerdo a las necesidades y demandas presentadas por los grupos de mujeres del municipio.
- Posicionar a las mujeres en espacios estratégicos para la toma de decisiones.

Ubicación y estructura de la Dirección Municipal de la Mujer  
Organigrama de la Municipalidad de Cantel



## Organigrama Dirección Municipal de la Mujer



### IV. DESCRIPCIÓN DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER

La Dirección Municipal de la Mujer, tiene como función principal, atender las necesidades y demandas sociales de las mujeres a través de los programas, proyectos y planes emanados del plan de desarrollo municipal, coordinados con Instituciones que tienen presencia en el municipio y avaladas por el gobierno municipal. También, promueve la organización social, prevención de la violencia contra las mujeres, servicios básicos de salud, educación y acceso a recursos financieros para que participen activamente en la vida económica del municipio. Al mismo tiempo abrir espacios de participación ciudadana y social, entre otras, tomando en cuenta las necesidades prioritarias de las mujeres.

La Dirección Municipal de la Mujer, tiene naturaleza de Dirección Técnica y se instala como el mecanismo institucional de la estructura municipal, que facilita la interlocución entre la municipalidad y las mujeres del municipio que poseen derechos y deberes y cuyas necesidades e intereses deben ser atendidos, en igualdad de oportunidades.

### PERFIL DEL PUESTO DE DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER

#### IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Nombre del puesto: Directora de la Dirección Municipal de la Mujer

Unidad a la que pertenece: Dirección Municipal de la Mujer

Jefe inmediato: Alcalde municipal

### **NATURALEZA DEL PUESTO**

Es un puesto técnico administrativo, cuya responsabilidad es la atención de las necesidades específicas de las mujeres del municipio y del fomento de su liderazgo comunitario, participación económica, social y política.

### **PERFIL DEL PUESTO**

- Ser guatemalteca
- Residir en el municipio
- Hablar uno de los idiomas principales que se hablan en el municipio
- Tener experiencia de trabajo con mujeres
- Conocimientos básicos de programas de computación
- Encontrarse en ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- Buenas relaciones interpersonales

### **EDUCACIÓN**

Ser profesional con grado de Licenciatura y Colegiado Activo en Humanidades, Trabajo Social, Psicología y/o profesiones afines.

### **EXPERIENCIA**

- Contar como mínimo con cinco años de trabajo en puestos relacionados con procesos de organización comunitaria y atención a grupos de mujeres.
- Experiencia en temas sociales y equidad de género
- Haber participado en otras instancias de apoyo a las mujeres.
- Experiencia en formulación, gestión, ejecución evaluación y seguimiento de proyectos.

### **HABILIDADES Y DESTREZAS:**

- Liderazgo
- Manejo de personal
- Capacidad de organización comunitaria
- Capacidad de interrelacionarse con diferentes instituciones
- Capacidad de gestión y negociación de proyectos
- Habilidad de conducción de grupos de mujeres con metodologías apropiadas para adultos.
- Fomentar la participación comunitaria de las mujeres

### **ATRIBUCIONES DEL PUESTO**

- a) Planificar y programar las acciones de carácter técnico que implementará la Dirección Municipal de la Mujer.
- b) Ejecutar el presupuesto asignado por el Concejo Municipal para el funcionamiento de la Dirección Municipal de la Mujer y el cumplimiento de sus atribuciones.
- c) Coordinar con el ente municipal encargado, la elaboración del Manual de Funciones de la Dirección Municipal de la Mujer, específico del municipio.
- d) Informar al Concejo Municipal y a sus Comisiones, al alcalde o alcaldesa, al Consejo Municipal de Desarrollo y a sus comisiones, sobre la situación de las mujeres en el municipio.
- e) Promover la participación comunitaria de las mujeres en los distintos niveles del Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.
- f) Informar y difundir el que hacer de la Dirección Municipal de la Mujer, a través de los medios de comunicación con el objeto de visibilizar las acciones que la Dirección realiza en el municipio.
- g) Coordinar con las dependencias responsables, la gestión de cooperación técnica y financiera con entes nacionales e internacionales, para la implementación de acciones y proyectos a favor de las mujeres del municipio.

- h) Informar y proponer en las sesiones del Concejo Municipal, cuando se aborden temas relacionados con políticas públicas, planes programas, proyectos, presupuestos y acciones relacionadas con las mujeres a nivel municipal.
- i) Informar y proponer en la planificación técnica del Plan Operativo Anual Municipal, en coordinación con la Dirección Municipal de Planificación, en temas relacionados con las mujeres.
- j) Informar y proponer en la elaboración del presupuesto anual municipal, en coordinación conjunta con la Dirección Municipal de Planificación y la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal, en temas relacionados a las mujeres.
- k) Articular y coordinar acciones a nivel municipal con las Comisiones Municipales de la Familia, la Mujer, la Niñez, la Juventud y Adulto Mayor, para establecer una relación armónica de trabajo que propicie el desarrollo integral de las mujeres.
- l) Establecer alianzas estratégicas de articulación con actores institucionales, organizaciones de sociedad civil y organizaciones de mujeres.
- m) Coordinar con las instituciones del gobierno central las acciones y políticas públicas relacionadas con los derechos de las mujeres.

## **ASISTENTE DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER Y ENCARGADA DE OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL**

### **IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO**

**NOMBRE DEL PUESTO:** Asistente de la Dirección Municipal de la Mujer y encargada de Oficina Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional  
**Unidad a la que pertenece:** Dirección Municipal de la Mujer  
**Jefe Inmediato:** Directora Dirección Municipal de la Mujer

### **NATURALEZA DEL PUESTO**

Auxilia y asiste a la directora en el área administrativa, es responsable de las tareas específicas relacionadas con el tema de seguridad alimentaria y nutricional; otras que le sean asignadas.

### **PERFIL DEL PUESTO**

- Ser guatemalteca.
- Residir en el municipio.
- Experiencia en trabajo de atención a grupos de mujeres.
- Ser ciudadana en el ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- Capacidad para crear consensos y facilitar diálogos.
- Capacidad de promover y fortalecer la organización de las mujeres.
- Capacidad de elaborar documentos que requiera la DMM.
- Buenas relaciones humanas.

### **EDUCACIÓN**

Con estudios universitarios en Trabajo Social, Humanidades, Administración y/o profesiones afines.

### **HABILIDADES Y DESTREZAS**

- Liderazgo en su género.
- Capacidad de organización comunitaria.
- Facilidad de comunicación tanto verbal como escrita (redacción técnica).
- Conocimientos de los principales programas de Computación.
- Dominio de la comunicación oral y escrita.
- Discreción.
- Planificación y Organización.
- Trabajo en equipo.
- Responsabilidad.

## **ATRIBUCIONES DEL PUESTO**

- a) Cumplir con las instrucciones encomendadas por la directora, en relación a dar seguimiento a los programas, proyectos y planes de la DMM.
- b) Elaboración de material didáctico para facilitar las capacitaciones a los grupos de mujeres.
- c) Participar en la elaboración del Plan Operativo Anual -POA- en conjunto con las integrantes de la Dirección Municipal de la Mujer -DMM.
- d) Elaborar perfiles de proyectos sociales para las mujeres.
- e) Rendir informe a la directora de la Dirección Municipal de la Mujer sobre el trabajo que realiza.
- f) Canalizar a la directora de la Dirección Municipal de la Mujer las demandas y propuestas que grupos de mujeres del municipio presenten como alternativas de solución de la problemática.
- g) Monitorear el avance en la ejecución de proyectos asignados a la DMM; tanto a nivel técnico como financiero.
- h) Realizar y dar a conocer los resultados de diagnósticos sobre la situación social, económica y política de las mujeres y de seguridad alimentaria y nutricional.
- i) Gestionar y ejecución de proyectos de Seguridad Alimentaria Nutricional.
- j) Implementar la planificación y organización comunitaria de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
- k) Formar, capacitar, fortalecer y empoderar a la población en aspectos de SAN.
- l) Impulsar en conjunto con los actores vinculantes la formulación y ejecución de una Política Pública Municipal en SAN.
- m) Promover acciones para lograr la autosostenibilidad de la OMSAN.
- n) Crear y mantener una base de datos de niños con desnutrición.
- o) Otras que le sean asignadas por la directora, de acuerdo a sus funciones.

## **OFICIAL I DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER (DMM)**

### **IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO**

**NOMBRE DEL PUESTO:** OFICIAL I

**UNIDAD A LA QUE PERTENECE:** Dirección Municipal de la Mujer

**JEFE INMEDIATO:** Directora Dirección Municipal de la Mujer

### **NATURALEZA DEL PUESTO**

Es un puesto administrativo y de carácter técnico, responsable de coordinar y dirigir a las promotoras para brindar atención y fortalecimiento de las mujeres para el desarrollo de sus habilidades, aptitudes y destrezas con el fin de contribuir al mejoramiento de su calidad de vida.

### **PERFIL DEL PUESTO**

- Ser guatemalteca.
- Residir en el municipio.
- Experiencia en trabajo con grupos de mujeres.
- Ser ciudadana en el ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- Capacidad para crear consensos y facilitar diálogos entre las mujeres.
- Capacidad de promover y fortalecer la organización de las mujeres.
- Buenas relaciones interpersonales.

### **EDUCACIÓN**

Ser profesional con grado de Licenciatura y Colegiado Activo en Humanidades o Trabajadora Social.

### **EXPERIENCIA**

- Contar como mínimo con cinco años de trabajo en puestos relacionados con grupos de mujeres.
- Experiencia en el manejo de consensos y facilitación de diálogos entre los grupos de mujeres.

- Experiencia en gestión, ejecución, evaluación y seguimiento de proyectos.

#### **HABILIDADES Y DESTREZAS:**

- Liderazgo.
- Manejo de personal.
- Capacidad de organización de grupos de mujeres.
- Capacidad de interrelacionarse con diferentes instituciones.
- Capacidad de gestión, coordinación y ejecución de proyectos sociales.
- Capacidad de promover la participación y organización de las mujeres en diferentes espacios.

#### **ATRIBUCIONES DEL PUESTO**

- a) Participar en la elaboración del Plan Operativo Anual -POA- de manera conjunta con las demás personas que integran el equipo técnico de la Dirección Municipal de la Mujer.
- b) Mantener informados a los grupos de mujeres de los distintos procesos que planifica y ejecuta la DMM.
- c) Brindar información, asesoría y orientación a las mujeres del municipio, especialmente sobre sus derechos.
- d) Participar en las redes o mesas técnicas conformadas a nivel municipal y departamental que tengan como fin la ejecución de proyectos productivos, prevención y erradicación de todas las formas de discriminación y violencia en contra las mujeres.
- e) Apoyar en la ejecución, evaluación y seguimiento de los programas y proyectos de la DMM.
- f) Realizar convocatoria por distintas vías de comunicación a las mujeres para que participen en las diferentes actividades planificadas en el marco de los derechos de las mujeres.
- g) Brindar asistencia técnica a la Comisión Municipal de la Mujer para su fortalecimiento y funcionamiento.
- h) Crear y mantener actualizado una base de datos de los grupos de mujeres
- i) Coordinar, gestionar e implementar cursos técnicos y diplomados para los grupos de mujeres.
- j) Participar en reuniones y capacitaciones técnicas dentro y fuera del municipio que contribuyan al fortalecimiento de capacidades para seguir brindando un buen servicio a las mujeres.

#### **PROMOTORAS DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER (DMM)**

##### **IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO**

Nombre del puesto: Promotoras

Unidad a la que pertenece: Dirección Municipal de la Mujer

Jefe inmediato: Oficial I

##### **NATURALEZA DEL PUESTO**

Es responsable de las acciones de los procesos correspondientes en proyectos a trabajar con los grupos de mujeres organizadas en el municipio; en función de promover el desarrollo integral de la mujer de cantel.

##### **PERFIL DEL PUESTO**

- Ser guatemalteca.
- Residir en el municipio.
- Experiencia en el trabajo organizativo, comunitario y atención a grupos de mujeres.
- Ser ciudadana en ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- Conocimientos básicos de programas de computación.
- Capacidad para crear consensos y facilitar diálogos.
- Capacidad de promover y fortalecer la organización de las mujeres.
- Buenas relaciones humanas.

##### **EDUCACIÓN**

Con estudios universitarios en Psicología, Humanidades, Trabajo Social, Administración y/o técnicos afines al puesto de trabajo.

##### **EXPERIENCIA**

- Contar como mínimo con dos años de trabajo en puestos, relacionados con procesos de organización comunitaria y atención a grupos de mujeres.

### **HABILIADES Y DESTREZAS**

- Liderazgo en su género.
- Capacidad de organización comunitaria.
- Facilidad de comunicación tanto verbal como escrita (redacción técnica).
- Conocimientos de los principales programas de Computación.
- Dominio de la comunicación oral y escrita.
- Discreción.
- Planificación y Organización.
- Buenas relaciones humanas.
- Trabajo en equipo.
- Responsabilidad.

### **ATRIBUCIONES**

- Participar en la elaboración del Plan Operativo Anual (POA) con la directora e integrantes de la Dirección Municipal de la Mujer (DMM).
- Ejecutar acciones aprobadas según el POA.
- Planificar y dar seguimientos a los proyectos productivos en procesos de ejecución según el ciclo de vida.
- Elaboración de informe según requiera el expediente del proyecto ejecutado.
- Participar activamente en las organizaciones donde se requiera la presencia de la promotora.
- Realizar convocatorias escritas y vía telefónica para las diferentes actividades de grupos de mujeres. (Según recursos disponibles de parte de la Municipalidad de Cantel y en las oficinas de la Dirección Municipal de la Mujer).
- Asistencia a reuniones delegadas por la Directora Municipal de la Mujer (DMM) y Alcalde Municipal.

### **V. EJES DE TRABAJO**

La Dirección Municipal de la Mujer define sus acciones a partir de las demandas y situación política, social, económica, cultural de las mujeres a nivel municipal las cuales operativiza a través los ejes que integran la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres -PNPDIM que tiene como objetivo “Promover el desarrollo integral de las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas en todas las esferas de la vida económica, social, política y cultural.” y también el Plan de Equidad de Oportunidades - PEO- 2008-2023.

**Tabla No. 1 Ejes de trabajo**

<b>EJE</b>	<b>OBJETIVO</b>
<b>Eje de Desarrollo Económico y Productivo con Equidad</b>	Potenciar la autonomía económica, la capacidad productiva y empresarial de las mujeres garantizando su acceso a recursos, bienes y servicios.
<b>Eje de Recursos Naturales, Tierra y Vivienda</b>	Garantizar a las mujeres el acceso a la propiedad de la tierra, vivienda digna e información apropiada, y al uso adecuado de los recursos naturales con la inclusión del enfoque de género y étnico cultural.
<b>Eje de Equidad Educativa con Pertinencia Cultural</b>	Garantizar la equidad de género y étnico cultural en el acceso, permanencia y promoción de niñas y mujeres, asegurando la calidad educativa en todos los niveles del sistema educativo nacional para disminuir las brechas de desigualdad.
<b>Eje de Equidad en el Desarrollo de la Salud Integral con Pertinencia cultural</b>	Facilitar a las mujeres el acceso equitativo, eficiente y eficaz a servicios de salud pública en todo su ciclo de vida y con respeto a su identidad cultural.

<b>Eje de Erradicación de la Violencia contra las Mujeres</b>	Prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en sus diferentes manifestaciones; violencia física, económica, social, psicológica, sexual y discriminación.
<b>Eje de Equidad Jurídica</b>	Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia pronta y cumplida, por medio de la aplicación del marco jurídico nacional e internacional y del desarrollo de los mecanismos previstos para proteger sus derechos humanos y promover su seguridad integral.
<b>Eje de Racismo y Discriminación contra las Mujeres</b>	Prevenir, sancionar y erradicar acciones o conductas que basadas en su identidad, causen violencia física, económica, social, psicológica, sexual, racismo y discriminación contra las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas.
<b>Eje de Equidad d Identidad en el Desarrollo Cultural</b>	Reconocer y potenciar el aporte de las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas en la construcción y fortalecimiento del desarrollo integral del país, la democracia y la paz y promover el ejercicio pleno y activo de sus derechos individuales y colectivos.
<b>Eje de Equidad Laboral</b>	Ampliar la protección y cumplimiento de los derechos laborales de las mujeres y apoyar la generación de oportunidades de empleo digno, que mejoren su calidad de vida.
<b>Eje de Participación Sociopolítica</b>	Garantizar el acceso a oportunidades de las mujeres promoviendo su participación plena y activa en los ámbitos económico, político, social y cultural del desarrollo de la nación.
<b>Eje de Identidad Cultural de las Mujeres Mayas Garífunas y Xincas</b>	Garantizar el pleno ejercicio de los derechos individuales y colectivos de las Mujeres Mayas, Garífunas y Xinkas, reconociendo y potenciando su aporte en la construcción y fortalecimiento del desarrollo integral del país.

## VI. BIBLIOGRAFÍA

- Constitución Política de la Republica de Guatemala, 1985
- Código Municipal, Decreto 12.2002 y sus Reformas
- Ley de Consejos de Desarrollo Municipal Urbano y Rural y su Reglamento Decreto 11-2012.
- Ley General de Descentralización y su Reglamento. Decreto 14 - 2002 - 2,002.
- Ley de Desarrollo Social, Decreto 42-2001.
- Manual del Clasificador presupuestario con Enfoque de Género.
- Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres PNPDIM 2008-2023
- [www.censopoblacion.gt](http://www.censopoblacion.gt)

| Fundado en 1880 |

# Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

MARTES 6 de SEPTIEMBRE de 2016 No. 41 Tomo CCCV

Director General: Héctor Salvatierra

www.dca.gob.gt

## EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

<b>ORGANISMO LEGISLATIVO</b>	
<b>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA</b>	
DECRETO NÚMERO 39-2016	Página 1
DECRETO NÚMERO 41-2016	Página 2
<b>ORGANISMO EJECUTIVO</b>	
<b>MINISTERIO DE GOBERNACIÓN</b>	
Acuérdase trasladar la competencia de la administración de tránsito a la Municipalidad de Momostenango del departamento de Totonicapán, única y exclusivamente dentro de su jurisdicción.	Página 3
Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la IGLESIA EVANGÉLICA CENTRAL JESÚS EL VERDADERO DIOS Y LA FUENTE DE VIDA ETERNA.	Página 4
<b>PUBLICACIONES VARIAS</b>	
<b>MUNICIPALIDAD DE MOMOSTENANGO, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN</b>	
ACTA NÚMERO 96-2016 PUNTO CUARTO	Página 4
<b>MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL</b>	
Acuérdase reconocer la Personalidad Jurídica del SINDICATO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE LA AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLÁN Y SU ENTORNO -AMSCLAE- (ST-AMSCLAE), organización de naturaleza urbana y de empresa.	Página 5
<b>SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</b>	
RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NÚMERO SAT-DSI-569-2016	Página 5
<b>ANUNCIOS VARIOS</b>	
- Matrimonios	Página 7
- Disolución de Sociedad	Página 7
- Registro de Marcas	Página 7
- Títulos Supletorios	Página 7
- Edictos	Página 9
- Remates	Página 14
- Constituciones de Sociedad	Página 18
- Modificaciones de Sociedad	Página 19
- Convocatorias	Página 17, 19

## ORGANISMO LEGISLATIVO



## CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

## DECRETO NÚMERO 39-2016

## EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

## CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala reconoce en el artículo 4, en lo referente a la igualdad entre mujeres y hombres, que es una cuestión fundamental de derechos humanos; así como los compromisos adquiridos en los Acuerdos de Paz Firme y Duradera en cuanto a su compromiso de la participación de la mujer en el desarrollo económico y social, reconoce la importancia de la participación de las mujeres en la gestión gubernamental, especialmente en la formulación, ejecución y control de los planes y políticas gubernamentales.

## CONSIDERANDO:

Que el Estado guatemalteco, ha suscrito y ratificado diferentes tratados y convenios internacionales que promueven y garantizan la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y el principio de participación ciudadana en todos los niveles, en busca del desarrollo integral de las mujeres; instrumentos como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer -CEDAW- y el Protocolo Facultativo, en especial se menciona la Recomendación General 23 de la -CEDAW- relativa a la vida política y pública, y el derecho que tienen las mujeres de: "Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales", siendo el Estado el encargado de aportar para su realización.

## CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Número 22-2010 del Congreso de la República, se crea la Oficina Municipal de la Mujer -OMM-; un avance, pero con las condiciones para su funcionamiento, y que el gobierno municipal reconozca la naturaleza jurídica, como ente interlocutor con las expresiones de mujeres de la localidad, asesorar al gobierno municipal, en lo concerniente a la condición, posición y situación en que se encuentran las mujeres de la localidad, para que la planificación en proyectos y programas de desarrollo esté alineada a las necesidades de las mujeres, incluyendo las necesidades específicas de las de los pueblos originarios, así como la implantación de las herramientas de índole presupuestario que conduzca a invertir gasto público en el desarrollo de las mujeres, con la tecnificación del recurso humano de las municipalidades.

## POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 171 literal a) de la Constitución Política de la República de Guatemala,

## DECRETA:

Las siguientes:

## REFORMAS AL DECRETO NÚMERO 12-2002 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, CÓDIGO MUNICIPAL

**Artículo 1.** Se adiciona el artículo 94 Quáter al Código Municipal, Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República, el cual queda redactado de la forma siguiente:

**"Artículo 94 Quáter.** La municipalidad debe garantizar la capacitación técnica y actualizada a empleados, empleadas, funcionarias y funcionarios públicos municipales sobre el manejo del Clasificador Presupuestario con Enfoque de Género, para su uso correcto y aplicarlo en la proyección presupuestaria municipal."

## Anexo No. 2 Acuerdo municipal de aprobación de manual de funciones (cuando esté aprobado)

**Artículo 2.** Se reforma el artículo 96 Bis del Código Municipal, Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República, el cual queda redactado de la forma siguiente:

“**Artículo 96 Bis. Oficina Municipal de la Mujer.** La Oficina Municipal de la Mujer se convierte en una Dirección en la organización interna de las municipalidades, y es la responsable de elaborar e implementar propuestas de políticas municipales basadas en la Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las Mujeres Guatemaltecas para integrar a políticas, agendas locales y acciones municipales.

El Concejo Municipal tiene la responsabilidad de garantizar la asignación de los recursos humanos y financieros necesarios en el presupuesto municipal de cada año, para su funcionamiento y el cumplimiento de sus objetivos. La Oficina Municipal de la Mujer coordinará sus funciones con las demás oficinas técnicas de la municipalidad.

La Directora de la Oficina Municipal de la Mujer es nombrada por el Concejo Municipal y debe reunir los requisitos siguientes:

- Ser guatemalteca;
- Residir en el municipio que la seleccione;
- Hablar uno de los idiomas principales que se hablan en el municipio;
- Tener experiencia en trabajo con mujeres; y,
- Encontrarse en ejercicio de sus derechos civiles y políticos.”

**Artículo 3.** Se reforma el artículo 96 Ter del Código Municipal, Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República, el cual queda redactado de la forma siguiente:

“**Artículo 96 Ter. Atribuciones de la Oficina Municipal de la Mujer.** Son atribuciones de la Oficina Municipal de la Mujer:

- Planificar y programar las acciones de carácter técnico que implementará la Oficina Municipal de la Mujer;
- Ejecutar el presupuesto asignado por el Concejo Municipal para el funcionamiento de la Oficina Municipal de la Mujer y el cumplimiento de sus atribuciones;
- Coordinar con el ente municipal encargado, la elaboración del Manual de Funciones de la Oficina Municipal de la Mujer, específico del municipio;
- Informar al Concejo Municipal y a sus Comisiones, al Alcalde o Alcaldesa, al Concejo Municipal de Desarrollo y a sus comisiones, sobre la situación de las mujeres en el municipio;
- Brindar información, asesoría y orientación a las mujeres del municipio, especialmente sobre sus derechos;
- Promover la participación comunitaria de las mujeres en los distintos niveles del Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural;
- Informar y difundir el quehacer de la Oficina Municipal de la Mujer, a través de los medios de comunicación con el objeto de visibilizar las acciones que la Oficina realiza en el municipio;
- Coordinar con las dependencias responsables, la gestión de cooperación técnica y financiera con entes nacionales e internacionales, para la implementación de acciones y proyectos a favor de las mujeres del municipio;
- Informar y proponer en las sesiones del Concejo Municipal, cuando se aborden temas relacionados con políticas públicas, planes, programas, proyectos, presupuestos y acciones relacionadas con las mujeres a nivel municipal;
- Informar y proponer en la planificación técnica del Plan Operativo Anual Municipal, en coordinación con la Dirección Municipal de Planificación, en temas relacionados con las mujeres;
- Informar y proponer en la elaboración del presupuesto anual municipal, en coordinación conjunta con la Dirección Municipal de Planificación y la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal, en temas relacionados a las mujeres;
- Articular y coordinar acciones a nivel municipal con las Comisiones Municipales de la Familia, la Mujer, la Niñez, la Juventud y Adulto Mayor, para establecer una relación armónica de trabajo que propicie el desarrollo integral de las mujeres;
- Participar en las redes y/o mesas conformadas a nivel municipal, que tengan como fin la prevención y erradicación de todas las formas de discriminación y violencia en contra de las mujeres, estableciendo alianzas estratégicas de articulación con actores institucionales, organizaciones de sociedad civil y organizaciones de mujeres; y,
- Coordinar con las instituciones del gobierno central las acciones y políticas públicas relacionadas con los derechos de las mujeres.”

**Artículo 4.** Las municipalidades que hasta la emisión del presente Decreto no hubieren creado la Oficina Municipal de la Mujer, deberán hacerlo en un plazo no mayor de sesenta días, mediante el acuerdo correspondiente. El presente Decreto fue aprobado con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de diputados que integran el Congreso de la República y entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

**REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

MARIO TARACENA DÍAZ-SOL  
PRESIDENTE

LUIS ALBERTO CONTRERAS COLÍNDRES  
SECRETARIO

ÓSCAR STUARDO CHINCHILLA GUZMÁN  
SECRETARIO

**PALACIO NACIONAL: Guatemala, treinta de agosto del año dos mil dieciséis.**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MORALES CABRERA

Lic. Francisco Manuel Rivas Lara  
Ministro de Gobernación

Carlos Adolfo Martínez Gualarte  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

(E-456-2016)-6-septiembre



**CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
DE GUATEMALA**

**DECRETO NÚMERO 41-2016**

**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA**

**CONSIDERANDO:**

Que el Congreso de la República mediante el Decreto Número 212 del 7 de diciembre de 1945, aprobó el Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional, con lo cual la República de Guatemala se constituyó como miembro de ese organismo financiero internacional.

**CONSIDERANDO:**

Acto seguido los señores miembros del Honorable Concejo Municipal, proceden a la lectura, revisión y aprobación del Manual de Funciones Oficina Municipal de la Niñez Adolescencia y Juventud OMNAJ.

**CONSIDERANDO:** Que la población del municipio de Cantel, departamento de Quetzaltenango demanda servicios que presta la municipalidad, por lo que es necesario reglamentar las acciones de la oficina y sus líneas de acción. **POR TANTO:** En base a lo considerado, el Honorable Concejo Municipal, con las facultades que le confiere los artículos 253, 254, 255 y 260 de la Constitución Política de República de Guatemala y los artículos 1, 2, 3, 5, 7, 9, 17 inciso d), Artículos 33, 35, inciso a), d), i), z), Artículos 67, 72, 100 incisos e), r), s), y 101 del Decreto Legislativo 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala Código Municipal, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA: I)** Aprobar el **Manual**

**de Funciones de la Dirección Municipal de la Mujer .. II)** Las presentes disposiciones reglamentarias entran en vigencia ocho días después de su aprobación; **III)** En el caso que se quiera modificar el presente reglamento, se deberá socializar con las personas que forman parte de la Dirección Municipal de la Mujer DMM; **IV)** Certifíquese el presente acuerdo a donde corresponda para su conocimiento y efectos legales correspondientes.